



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/53/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; así como aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/53/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

5. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

6. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

7. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento; asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

8. Que el Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán fue adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, mediante Acuerdo G/JGA/30/2018 dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión ordinaria de 03 de mayo de 2018.

9. Que mediante Acuerdo G/JGA/74/2018 dictado en sesión de 23 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno y Administración aprobó que la Licenciada Clemencia González González, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, supla la falta de Magistrado en esa Ponencia, actuando en consecuencia en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/53/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

10. De conformidad con lo dispuesto en el numeral Segundo del Acuerdo G/JGA/31/2019, en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del derecho a la prerrogativa vacacional que ejercerá Licenciada Clemencia González González, Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, por un periodo comprendido del 12 al 28 de agosto de 2019.

11. Que en virtud de lo dispuesto en el Considerando anterior, la Junta de Gobierno y Administración de conformidad con el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, comisionar temporalmente al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, a la Ponencia y Sala de referencia, con efectos del 12 al 28 de agosto de 2019.

12. En ese sentido, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, dicha falta deberá ser cubierta por un Magistrado Supernumerario, en consecuencia y considerando que a la fecha del presente Acuerdo, no hay Magistrados Supernumerarios de este Tribunal disponibles para cubrir dicha falta, pues se encuentran en alguna de las hipótesis normativas del artículo 31 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la precitada Ponencia, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario autorizar que la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Sala de referencia, supla la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos del 12 al 28 de agosto de 2019.

13. Al respecto, y dados los motivos expresados en el numeral anterior, la Licenciada Claudia Belén Rodríguez Herrera, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, se encuentra facultada para desempeñar funciones, en suplencia de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, actuando en consecuencia por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XVI y XXIII, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/53/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, con efectos del 12 al 28 de agosto del presente año.

Segundo. La comisión temporal contenida en el Acuerdo Primero del presente, tendrá por objeto que el Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán, desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I.

Tercero. Se aprueba que la Licenciada Claudia Belén Rodríguez Herrera, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, supla la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos del 12 al 28 de agosto de 2019.

Cuarto. El Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán y la Licenciada Claudia Belén Rodríguez Herrera, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de la referida comisión y de su adscripción, respectivamente.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán y la Licenciada Claudia Belén Rodríguez Herrera.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/53/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 08 de agosto de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.